



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANCO
RADICACION: 2018-00296-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a los documentos allegados el 4 de febrero de 2022 por el abogado JORGE IVAN POLO HINCAPIE, en los cuales al parecer informa el envío del proceso a la demandada y su apoderado, se advierte al togado que en el presente asunto el Despacho no ha ordenado proseguir con el tramite liquidatorio, toda vez que en auto del 10 de diciembre de 2021, se indicó que para ello debe presentar la demanda conforme los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, como quiera que el artículo 523 ídem así lo establece para proseguir con la liquidación de la sociedad patrimonial, sin embargo, a la fecha no se aporta lo concerniente, sino que se allega un archivo con el pantallazo de la remisión de un archivo a unos correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

